

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.649/2016.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Convenio "Programa Apoyo a la Retención Escolar" periodo 2015 - 2016, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°50 de 29 de Febrero de 2015 de JUNAEB, que aprueba el Convenio ya mencionado; Instrucciones de la Jefatura de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de **DAISY GARCÍA ZURITA**, para que preste servicios en la ejecución de dicho Convenio; y Certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regístrase, Apruébese y Ratifíquese el contrato a Base de Honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **DAISY GARCÍA ZURITA**, Psicóloga, RUT ~~#####~~, domiciliada en Condominio Cuatro Sur N°2621, Depto. 1902, Edificio Brisas, Iquique, para que preste servicios como Psicóloga en el marco del Convenio "PROGRAMA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR", en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, desde el **01 de Octubre de 2016** hasta el **31 de Diciembre de 2016**.

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderán al valor bruto mensual de **\$740.000.-** (setecientos cuarenta mil pesos), menos el 10% de impuestos a la renta.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora cumplirá sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encargarse al departamento de servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.999.999 del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Educación.


D/abb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta Personal

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Encargado Personal